

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 OCT 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

De conformidad con el informe secretarial que precede, el juzgado dispone:

- 1 – TENER por notificada a la sociedad demandada CUSTOMER VALUE ACTIVADORES DE MARKETING LTDA., del auto admisorio de la demanda, a través de correo electrónico, en la forma prevista en el decreto 806 de 2020.
- 2 – Téngase en cuenta que la demandada guardo absoluto silencio.
- 3 – En firme esta providencia, vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite legal del proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>073</u>	hoy
<u>2</u> NOV. 2021	
El Secretario,	
	